

Legislatura del Estado de Querétaro**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-22000-19-1186-2021

1186-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. La Legislatura del Estado de Querétaro cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	325,000.8
Egresos Presupuestarios (B)	261,683.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	47,477.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	110,794.2

FUENTE: Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	325,000.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	261,683.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	47,477.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	110,794.2

FUENTE: Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. La Legislatura del Estado de Querétaro incluyó en su Presupuesto de Egresos las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. La Legislatura del Estado de Querétaro dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

4. La Legislatura del Estado de Querétaro no contó con ampliaciones líquidas otorgadas por el Gobierno del Estado de Querétaro.

5. La Legislatura del Estado de Querétaro proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 180,056.5 miles de pesos, que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 7,533.0 miles de pesos, el cual representó el 4.4%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		172,523.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	5,175.7
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		177,699.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	3,554.0
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	181,253.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020		180,056.5
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	4.4	7,533.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(1,196.7)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

6. La Legislatura del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, incluyó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

7. La Legislatura del Estado de Querétaro asignó recursos para servicios personales por 180,056.5 miles de pesos, a los cuales no se les realizaron modificaciones durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que devengó y pagó 158,725.5 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 181,253.2 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de 21,331.0 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2020	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C - A)
Servicios Personales	180,056.5	0.0	180,056.5	158,725.5	181,253.2	(21,331.0)

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

8. La Legislatura del Estado de Querétaro cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado “Sistema Contable Administrativo SASiete”, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

9. La Legislatura del Estado de Querétaro no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. Con la revisión del sistema de contabilidad gubernamental, denominado Sistema Contable Administrativo SASiete, utilizado por la Dirección de Servicios Financieros de la Legislatura del Estado de Querétaro, se constató que se registraron, de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se comprobó que se generaron estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos comparables, expresados en términos monetarios y que se encuentran alineados con las disposiciones establecidas por el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. La Legislatura del Estado de Querétaro no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

12. La Legislatura del Estado de Querétaro no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. La Legislatura del Estado de Querétaro no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. La Legislatura del Estado de Querétaro no realizó contratos de financiamientos ni obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

15. El Gobierno del Estado de Querétaro no contrató financiamientos durante el ejercicio 2020, por lo que la Legislatura del Estado de Querétaro no emitió autorizaciones respecto de la contratación de deuda pública u obligaciones para el ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por la Legislatura del Estado de Querétaro, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Querétaro se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable. La Legislatura del Estado de Querétaro no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no se generaron observaciones durante la revisión.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Legislatura del Estado de Querétaro atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme a lo que determina la normativa; asimismo, se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Contable Administrativo SASiete”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, también registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y se comprobó que se generaron estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos comparables, expresados en términos monetarios.

En conclusión, la Legislatura del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Junta de Coordinación Política y la Dirección de Servicios Financieros, de la Legislatura del Estado de Querétaro.